



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2023-MPPA-A

Aguaytía, 10 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 5545-2023, de fecha 05 de julio de 2023, el Informe N° 054-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de julio del 2023; la Carta N° 1199-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 40.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestal señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestarios, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreadab.gob.pe

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29º de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Carta Nº 823-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta Nº 801-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta Nº 809-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta Nº 721-2023-GACTE-MPPA-A, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Carta Nº 688-2023-MPPA-GM-GSPGA, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta Nº 750-2023-GACTE-MPPA-A, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Carta Nº 704-2023-MPPA-GM-GSPGA, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta Nº 893-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta Nº 720-2023- GACTE-MPPA-A, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Carta Nº 910-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta Nº 731-2023-MPPA-GM-GSPGA, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta Nº 0056-2023-OII-MPPA-A, la Oficina de Imagen Institucional; Carta Nº 0057-2023-OII-MPPA-A, la Oficina de Imagen Institucional; Carta Nº 0223-2023-GDSE-MPPA-A, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta Nº 0226-2023-GDSE-MPPA-A, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta Nº 01656-2023-GAF-MPPA-A, la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta Nº 0144-2023-GAT-MPPA-A, la Gerencia de Administración Tributarias; Carta Nº 214-2023-GDSE-MPPA-A, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta Nº 752-2023-MPPA-A-GM-GSPGA, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta Nº 928-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta Nº 01707-2023-GAF-MPPA-A, la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta Nº 761-2023-MPPA-GM-GSPGA, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta Nº 233-2023-GDSE-MPPA-A, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe Nº 063-2023-SGSAYA-GSPYGA-MPPA-A, la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento; Carta Nº 983-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta Nº 984-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta Nº 988-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta Nº 789-2023-MPPA-GM-GSPGA, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; solicitan la modificación presupuestal TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), realizadas durante el mes de JUNIO de 2023;

Que, estando los requerimientos de modificación presupuestal formuladas por las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe Nº 054-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de julio del 2023, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la elaboración de la resolución para formalizar, las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria Nº 0000000186, 0000000187, 0000000189, 0000000190, 0000000191, 0000000192, 0000000193, 0000000194, 0000000196, 0000000197, 0000000198, 0000000199, 0000000200, 0000000201, 0000000202, 0000000203, 0000000204, 0000000205, 0000000206, 0000000207, 0000000208, 0000000209, 0000000210, 0000000211, 0000000212, 0000000213, 0000000214, 0000000216, 0000000217, 0000000218, 0000000220, 0000000221, 0000000222, 0000000223, 0000000224, 0000000225, correspondiente al mes de **Junio** del año fiscal 2023;

Que, mediante Carta Nº 1199-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de julio del 2023; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al Gerente Municipal la autorización de modificación presupuestales TIPO 003 correspondiente al mes de junio 2023, mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Ante ello, con proveído S/N, de fecha 07 de julio del 2023; el Gerente Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000186, 0000000187, 0000000189, 0000000190, 0000000191, 0000000192, 0000000193, 0000000194, 0000000196, 0000000197, 0000000198, 0000000199, 0000000200, 0000000201, 0000000202, 0000000203, 0000000204, 0000000205, 0000000206, 0000000207, 0000000208, 0000000209, 0000000210, 0000000211, 0000000212, 0000000213, 0000000214, 0000000216, 0000000217, 0000000218, 0000000220, 0000000221, 0000000222, 0000000223, 0000000224, 0000000225, correspondiente al mes de **Junio** del año fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de junio de 2023.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego de Presupuesto y demás Órganos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a Las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL